

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**14822** *Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se incluyen nuevos procedimientos y trámites en el registro electrónico del Organismo Autónomo.*

El apartado decimoséptimo de la Resolución de 24 de junio de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crea el registro electrónico del Consejo Superior de Deportes indica que corresponde a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes la competencia para aprobar y modificar la relación de solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en el registro electrónico y sus correspondientes modelos normalizados. En el anexo I de dicha resolución se detallan los procedimientos y trámites soportados en dicho registro electrónico.

La presente resolución tiene como objetivo ampliar el número de procedimientos y trámites a los que da soporte el registro electrónico del Consejo Superior de Deportes facilitando de esta forma su gestión por la vía telemática.

En consecuencia, resuelvo:

Primero.—Incluir en el anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se crea el registro electrónico del Consejo Superior de Deportes los siguientes procedimientos y trámites:

1. Concesión de ayudas a los Entes de Promoción Deportiva.
2. Autorización a gravamen o enajenación de bienes inmuebles en determinados supuestos.
3. Concesión de Ayudas a deportistas españoles por resultados deportivos obtenidos.
4. Ayudas a Federaciones Deportivas Españolas y Agrupaciones de Clubes de ámbito Estatal.
5. Reconocimiento de formaciones deportivas llevadas a cabo con anterioridad a la entrada en vigor de la orden de 5 de julio de 1999.
6. Reconocimiento de las formaciones del «periodo transitorio».
7. Subvenciones a Comunidades Autónomas para funcionamiento, construcción y adaptación de Centros de Alto Rendimiento y Centros Especializados de Alto Rendimiento.
8. Subvenciones a Comunidades Autónomas para funcionamiento, construcción y adaptación de Centros de Tecnificación.
9. Ayudas a Entidades sin fin de lucro para estudios, informes y difusión del deporte.
10. Ayudas a Universidades y entidades públicas para apoyo científico, promoción y difusión del deporte.
11. Becas de formación de postgrado en la Subdirección General de Deporte y Salud del Consejo Superior de Deportes.
12. Transformación de clubes en Sociedades Anónimas Deportivas o adecuación del capital social de la Sociedad Anónima.
13. Concesión de ayudas a Comunidades Autónomas para la ejecución de programas cofinanciados de dotación de infraestructuras deportivas en centros escolares públicos de educación infantil, primaria y secundaria.
14. Concesión de ayudas a Comunidades Locales para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos, con motivo de la celebración de competiciones deportivas de carácter internacional.

Segundo.–La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones deberá llevarse a cabo utilizando los modelos normalizados a los que se accederá a través de la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes en [www.csd.gob.es](http://www.csd.gob.es).

En los modelos normalizados se indicarán los campos que deben ser completados obligatoriamente para que las solicitudes, escritos y comunicaciones sean aceptados en el registro electrónico.

Tercero. *Entrada en vigor.*–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de septiembre de 2009.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.